

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DENOMINADA `MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS`, IFCT0309, ADSCRITA A LA ORDEN 16140/2014 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. La presente convocatoria tiene como objeto la selección de docente para la impartición de la acción formativa denominada **MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS, IFCT0309**, integrada en la *ORDEN 16140/2014, de 3 septiembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en el marco del subsistema de formación para el empleo para el año 2014.*

El Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo – en adelante, *EPE Alcalá Desarrollo* –, será el encargado de la gestión y el desarrollo de esta formación.

Los candidatos/as podrán presentarse al proceso de selección de esta especialidad formativa, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos Generales de los/as Aspirantes. Podrán tomar parte en el presente proceso de selección las **personas físicas con plena capacidad de obrar** que reúnan los requisitos específicos que se establezcan en el Anexo I. Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

TERCERA. Plazo de Presentación de Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso **se presentarán en el Área de Formación del EPE Alcalá Desarrollo (c/ Victoria 10, 1ª planta), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14:00 horas.**

El plazo de entrega de solicitudes será de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Igualmente, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del EPE Alcalá Desarrollo.

Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se cursarán en el modelo de instancia del EPE Alcalá Desarrollo, Anexo II.

Las instancias serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los/as nacionales de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, aportarán fotocopia del DNI o equivalente, o bien el pasaporte.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Vida laboral actualizada o justificante de haberla solicitado.
4. Fotocopia de la titulación requerida o certificado académico personal, y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral (dependiendo de los requisitos exigidos para la especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.
5. Fotocopia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, ya se trate de diplomas, certificados, copias de contratos, documentos de vida laboral, etc. (dependiendo de los requisitos exigidos para la especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.

Esta documentación será necesaria para participar en el proceso, y deberá ser entregada en el momento de presentar la instancia, en sobre cerrado, donde figure nombre, apellidos y DNI del interesado/a.

No será necesaria la **compulsa de la documentación**, en el momento de presentar la solicitud. En cualquier caso, ésta **se requerirá a la formalización del contrato, junto con una declaración jurada** de cumplir con las obligaciones fiscales y seguridad social durante la impartición de la acción formativa.

CUARTA. Admisión de Candidatos/as. El plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria será de **8 días naturales** contados desde el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)**.

Dentro de los 7 días hábiles siguientes, se llevará a cabo la primera fase del proceso de selección mediante la comprobación de los requisitos exigidos en el punto 1 de la cláusula SEXTA.

Una vez comprobado el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por parte de los/as aspirantes, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del EPE Alcalá Desarrollo, la relación de candidatos que serán objeto del presente proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos expresamente, dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación antes mencionada, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión expresa.

QUINTA. Órgano de Selección. El Órgano de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales:

- **Presidente:** Gerente del EPE Alcalá Desarrollo.
- **Secretario:** Secretaria del Consejo de Administración del EPE Alcalá Desarrollo o en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Interventor del EPE Alcalá Desarrollo o en quien delegue
 - Técnico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares
 - Técnico del EPE Alcalá Desarrollo

SEXTA. Procedimiento de Selección. El procedimiento de selección constará de dos fases: una primera fase de comprobación de los requisitos obligatorios de acreditación requerida y, posteriormente, una segunda fase, que sólo será tenida

en cuenta si se cumple con la primera, de valoración de aquellos elementos que puntúan:

1º.- Comprobación de los **requisitos obligatorios de acreditación requerida para la especialidad formativa:**

1.a). Formación académica y/o experiencia profesional requerida para la especialidad formativa: se aportará titulación académica o certificado académico personal; y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral.

1.b). Experiencia docente de al menos 600 horas: se aportará certificados de la experiencia o contrato de trabajo y vida laboral. Quedarán exentos de cumplir este requisito aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber superado el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Psicología
 - Magisterio
 - Pedagogía

2º.- Valoración de los elementos puntuables:

2.a) **experiencia docente por parte del formador en el certificado de profesionalidad objeto de impartición:** 5 puntos por cada certificado de profesionalidad impartido, igual al que presenta solicitud. En el caso de haber impartido módulos formativos o unidades formativas, se prorratearán las horas. Se considerará válida la experiencia en materias formativas asimilables a la familia profesional de Informática y Comunicaciones, Área profesional: SISTEMAS Y TELEMÁTICA (IFCT).

En caso de empate entre los/as aspirantes, se procederá a realizar una entrevista personal.

La fecha, hora y lugar de celebración de la entrevista se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del EPE Alcalá Desarrollo.

SÉPTIMA. Calificación Final del Proceso de Selección. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las valoraciones de los elementos puntuables. En el supuesto de que varios candidatos/as obtuviesen igual puntuación, los desempates se dirimirán realizando una entrevista personal.

Finalizada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y del EPE Alcalá Desarrollo, relación ordenada de los resultados de la calificación obtenida por los/as candidatos/as, por orden de mayor a menor calificación final.

Los/as candidatos/as que deseen solicitar alguna revisión o consulta, tendrán un plazo de **2 días hábiles** para hacerlo, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de resultados.

OCTAVA. Contrato y forma de pago a los docentes. Los docentes seleccionados firmarán un contrato mercantil con el EPE Alcalá Desarrollo, previa acreditación por parte del seleccionado, de haber tramitado su alta en seguridad social e impuesto de actividades económicas. Percibirán por su labor profesional, las siguientes cantidades:

- 45€/hora, para las 470 horas lectivas.
- 2€/hora por cada alumno que realice las prácticas no laborales en concepto de tutor.
- 25€/hora por labores de preparación, tutoría y evaluación (15% de las horas teóricas totales contenidas en el certificado objeto de impartición).

A las cantidades obtenidas finalmente se le realizará la retención a cuenta que corresponda en concepto de IRPF.

El pago se realizará mensualmente por el EPE Alcalá Desarrollo, en función de las horas ejecutadas por mes natural, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad con los Servicios Técnicos del EPE Alcalá Desarrollo, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el docente seleccionado designe al efecto.

NOVENA. Obligaciones de los docentes. El docente seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con relación a la impartición de la especialidad formativa:

- los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido para la especialidad formativa en la ficha de condiciones técnicas.
- ejecutará el curso en función de las fechas y horarios y fases que establezca este Ente Público.
- realizará labores administrativas de gestión de la documentación de cada especialidad formativa con relación a los alumnos (firma de partes de asistencia, recogida de documentación, entrega del material didáctico, etc...).
- realizará las funciones de tutor de los alumnos durante las prácticas no laborales.
- colaborará en la búsqueda de empresas para realizar las prácticas no laborales.
- controlará el buen uso y mantenimiento de los espacios formativos en los que se desarrolle la especialidad a impartir.
- el desarrollo de la actividad formativa se realizará en coordinación con los técnicos del EPE Alcalá Desarrollo, debiendo comunicar a los mismos cualquier incidencia detectada
- cumplir, bajo su responsabilidad, lo dispuesto por la normativa vigente en materia Laboral y de Seguridad Social.

DÉCIMA. Protección de Datos Personales. Los datos personales que se recaben serán tratados con el consentimiento de los/as participantes en el proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/2001 sobre Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid y demás legislación aplicable.

El órgano responsable de estos datos será el EPE Alcalá Desarrollo, ante el cual el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

Anexo I

FICHA ACCIÓN FORMATIVA IFCT0309, MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS

FICHA DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

(IFCT0309) MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (RD 686/2011, de 13 de mayo modificado por el RD 628/2013, de 2 de agosto)

COMPETENCIA GENERAL: Montar, reparar y ampliar, equipos y componentes que forman un sistema microinformático, verificar la ausencia de interferencias entre ellos y asegurar su funcionamiento, reaccionando ante averías hardware y software detectadas y aplicando procedimientos correctivos.

NIV.	Cualificación profesional de referencia	Unidades de competencia		Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:
		UC0953_2	UC0219_2	
2	IFC298_2 MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS (RD 1201/2007, de 14 de septiembre)	Montar equipos microinformáticos	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	<ul style="list-style-type: none"> • 3812.1023 Técnico en sistemas microinformáticos. • Instalador de equipos microinformáticos • Reparador de equipos microinformáticos • Reparador de periféricos de sistemas microinformáticos
		Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	Reparar y ampliar equipamiento microinformático	
		Reparar y ampliar equipamiento microinformático		

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional				
H. Q	Módulos certificado	Unidades formativas		Horas
		H. CP		
150	MF0953_2: Montaje de equipos microinformáticos	150	UF0861: Montaje y verificación de componentes	90
			UF0862: Instalación y configuración de periféricos microinformáticos	60
120	MF0219_2: Instalación y configuración de sistemas operativos	140	UF0852: Instalación y actualización de sistemas operativos	80
			UF0853: Explotación de las funcionalidades del sistema microinformático	60
180	MF0954_2: Reparación de equipamiento microinformático	180	UF0863: Reparación y ampliación de equipos y componentes hardware microinformáticos	80
			UF0864: Resolución de averías lógicas en equipos microinformáticos	30
			UF0865: Reparación de impresoras.	70
450			Duración horas totales certificado de profesionalidad	470

CRITERIOS DE ACCESO		PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	
		Acreditación requerida	
		Con acreditación	Sin acreditación
MF0953_2	Serán los establecidos en el artículo 4 del Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional al que acompaña este anexo.	1 año	3 años
MF0219_2		1 año	3 años
MF0954_2		1 año	3 años

Espacio Formativo	Superficie m ² 15 Alumnos	Superficie m ² 25 Alumnos
Aula de informática	45	75
Aula taller de equipos microinformáticos.	65	110

Certificado de profesionalidad que deroga	Técnico de Sistemas Microinformáticos (RD1598/97, de 17 de octubre)
Por: IFCT0309 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos IFCT0209 Sistemas microinformáticos	

Anexo II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

